



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE YUNCLER DE LA SAGRA

Por no haberse podido practicar en el domicilio del interesado la notificación reglamentaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de Desarrollo de Construcción y Restauración 2004 S.L., con domicilio en calle Pasaje de Dolores 14-Local, de Madrid, lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, ha resuelto lo siguiente:

6. Estado del solar situado en el Paseo de la Ribera número 17-B (actualmente número 42).

A la vista del informe técnico sobre el estado del solar situado en el Paseo de la Ribera número 17B (actualmente número 42) de Yuncler, con referencia catastral 3333037VK2333S0001BA, valorando que:

1. El solar no se encuentra vallado, con el consiguiente peligro para los viandantes, ya que la cota del solar se encuentra 50 centímetros bajo el nivel de la acera, incumpliendo el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares, según la cual: "Los propietarios de solares deberán mantenerlos vallados, mientras no practiquen obras de nueva construcción, por razones de seguridad o salubridad y ornato público".

2. El acerado perimetral se encuentra inutilizable, debido a que ha cedido hacia el interior del solar, motivado por la demolición que se realizó de las naves y del cerramiento perimetral que existía en dicha parcela.

3. La parcela presenta en su interior gran cantidad de vegetación y escombros, incumpliendo el artículo 7 de la Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares, según la cual: "Los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedándoles expresamente prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos o escombros"

Y que se ha notificado al propietario del solar en numerosas ocasiones de estos hechos, y debido al riesgo existente para los viandantes,

Se acuerda:

1. Notificar nuevamente al propietario de la obligación de realizar el vallado perimetral del solar, garantizando el cierre en condiciones de seguridad.

2. Notificar nuevamente al propietario de la obligación de reponer el acerado afectado, con recalce de la totalidad de la acera que afecta a la fachada del solar, garantizando unas condiciones de estabilidad y seguridad adecuadas para el tránsito de viandantes.

3. Iniciar un procedimiento sancionador por incumplimiento de la orden de ejecución y por incumplimiento de los artículos 7 y 9 de la Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares. En aplicación del artículo 14 de esta ordenanza se propone la sanción del 20 por 100 = 5.079,70 euros.

4. Conceder un plazo de treinta días para ejecutar las obras necesarias. Una vez transcurrido el plazo, el Ayuntamiento ejecutará las obras subsidiariamente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el pleno de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Yuncler de la Sagra 16 de octubre de 2014.-El Alcalde, Luis Miguel Martín Ruiz.

N.ºI.-9167